

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0738 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4635, especialmente en sus artículos 120 y 121, el Decreto reglamentario 4801 de 2011, el Decreto 1071 de 2015 y las Resoluciones 131 y 141 de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante la Unidad- decida sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 2° que: “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades” y establece en el artículo 7° que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, garantizando un estatus especial de protección para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto desproporcionado en términos de desplazamiento forzado sobre las

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución **RGE 0738**: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

comunidades negras, y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 005 de 2009, su protección especial.

Que, los artículos 3° y 109 del Decreto Ley 4635 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la titularidad del derecho a la restitución, el artículo 113 del Decreto Ley 4635 de 2011, dispone quiénes podrán presentar la solicitud de restitución.

Que, la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental (T- 821 de 2007, auto 373 de 2016), ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión “*con ocasión del conflicto armado*”, alude a “*una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado*”(C- 253 A 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 108 del Decreto Ley 4635 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que, es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – en adelante la Unidad – adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme al artículo 115 del Decreto Ley 4635 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado interno.

Que, de acuerdo con los artículos 118, 119 y 131 del Decreto Ley 4635 de 2011, la Unidad realizará la caracterización de afectaciones territoriales para identificar daños ocurridos con posterioridad al 1 de enero de 1991 y relacionados directa o indirectamente con el conflicto armado interno, donde se determinará el área del territorio afectado y las eventuales afectaciones ocurridas sobre el mismo. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra.

Que según lo establecido en los artículos 120 y 121 del Decreto Ley 4635 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la Unidad inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como **requisito de procedibilidad** para iniciar la acción de restitución a que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procede con el análisis del caso:

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co

Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Que, la Unidad, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad del Consejo Comunitario Alto Paraíso, así como fue expuesto en el Auto 005 de 2009 por la Corte Constitucional, y conforme a la gradualidad y focalización, inició el trámite de restitución de derechos territoriales, como consta en la Resolución RZE 1464 del 13 de julio de 2020, mediante el cual, se focalizó y dio inicio al estudio preliminar de la solicitud de restitución del Consejo Comunitario Alto Paraíso. Dicho estudio, se adoptó mediante la Resolución No. RZE 1488 del 24 de julio del 2020, y en él se encontraron indicios de presuntas afectaciones que fueron objeto de caracterización.

Que, en dicha Resolución No. RZE 1488 del 24 de julio del 2020, se ordenó “QUINTO. Remitir al Ministerio del Interior para la gestión de la Ruta Étnica de Protección para Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, vinculando en lo que le corresponde a la Agencia Nacional de Tierras”. Por lo que, a través del oficio identificado con el radicado interno No. DTPM2-2020003192 del 19 de octubre de 2020, la UAEGRTD presentó al Ministerio del Interior la solicitud de recomendación para la gestión de ruta étnica de protección. Esta solicitud fue atendida por la Dirección de Asuntos Étnicos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras, quien emitió la Resolución No. RE-041 del 09 de diciembre de 2020, donde aprobó la petición de protección en favor del territorio colectivo perteneciente al Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento del Putumayo.

Que, la UAEGRTD mediante la Resolución No. RZE 00148 del 30 de abril de 2020 “Por la cual se efectúa la inclusión de una medida de protección preventiva de derechos territoriales étnicos en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA Étnico a favor del territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, municipio de Orito, departamento del Putumayo”, resolvió lo siguiente:

PRIMERO: Incluir en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados- RUPTA Étnico, la medida de protección preventiva de derechos territoriales étnicos adoptada por la Dirección de Asuntos Étnicos para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior mediante la Resolución RE- 041 del 09 de diciembre de 2020, a favor del territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, con ID 1068386, ubicado en el municipio de Orito, departamento del Putumayo.

Que, la Unidad mediante la Resolución No RGE 0307 del 30 de mayo de 2025 inició la caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Alto Paraíso, con el fin de establecer el listado de afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, durante los días del 7 al 12 de junio del 2025, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el Consejo Comunitario Alto Paraíso, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 108, 118, y 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Alto Paraíso, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de las siguientes afectaciones: abandono, confinamiento, afectación al ambiente, a la autonomía y autoridades propias, las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución **RGE 0738**: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Que, los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Alto Paraíso constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que, el informe de caracterización fue avalado por el Consejo Comunitario Alto Paraíso, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2025, en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva⁵, y adoptado mediante la Resolución No. RGE 0737 del 17 de octubre de 2025.

Que, con base en la información recolectada durante el proceso de caracterización se determinó que el territorio colectivo cuenta con 8 globos de terrenos, los cuales se enmarcan en las tipologías No. 1, 2 y 7 contenidas en el artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, con respecto a la tipología 1, el Consejo Comunitario Alto Paraíso, se encuentra titulado colectivamente en calidad de tierra de comunidades negras, bajo la Resolución No. 20221000263106 con fecha 21 de septiembre de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Tierras. Que, en cumplimiento a la orden décimo cuarto (14) de mencionada resolución, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral de Puerto Asís abrió los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 442-83214 (globo 1), 442-83215 (globo 2), 442-83216 (globo 3) y 442-83217 (globo 4), cada uno con sus respectivas áreas.

Que, con relación a la tipología 2 en jornada de caracterización de afectaciones territoriales⁶, la comunidad informó que presentó solicitud de ampliación ante la Agencia Nacional de Tierras, con radicado de ANT No. 202562002405762 de junio de 2025, sobre unos predios rurales de comuneros del Consejo Comunitario Alto Paraíso, los cuales conforman los globos 5, 6 y 7, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 442-8238 (globo 5), 442-69434 (globo 6) y 442-77691 (globo 7).

Para la tipología 7, en jornada de caracterización de afectaciones territoriales⁷, la comunidad informó que cuentan con la construcción de una casa ancestral, la cual comprende el globo 8 del territorio colectivo.

En este sentido, teniendo en cuenta la necesidad de generar acciones administrativas dirigidas a la protección del territorio colectivo, es necesario que, de conformidad con el auto de seguimiento 005 de 2009, proferida por la Corte Constitucional en el seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y Guía Interinstitucional de La Ruta Étnica para la Protección de Derechos Territoriales expedida por el Ministerio del interior, en consonancia con el Decreto Ley 4635 de 2011 y en analogía con el Decreto Ley 4633 de 2011; y con fines de publicidad, se solicite a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo registral de Puerto Asís, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, se inscriba la ruta étnica o medida de protección a favor de la comunidad del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento del Putumayo.

⁵ UAEGRTD. Acta de asamblea de socialización de informe de caracterización, cierre de la etapa de caracterización, construcción y validación de posibles pretensiones, y socialización de demanda del Consejo Comunitario Alto Paraíso, llevado a cabo del 18 al 20 de septiembre de 2025.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

www.url.gov.co Síguenos en: @UResolucion

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Que, en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la Unidad debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 120 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que, la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en las veredas El Paraíso, Alto Tesalia y Campo Alegre, en el municipio de Orito, departamento de Putumayo, con una extensión de ciento cuarenta y siete hectáreas con tres mil setecientos dieciséis metros cuadrados (147 ha + 3716 m²), de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

El territorio colectivo que se inscribe cuenta con los Folios de matrícula inmobiliaria Nos. **442-83214, 442-83215, 442-83216, 442-83217, 442-8238, 442-69434, 442-77691 y 442-55487**, correspondientes a los globos números uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8), respectivamente.

Las coordenadas cartográficas y linderos principales en las que se ubica el territorio colectivo que se inscribe son las siguientes:

GLOBO UNO (1):

Coordenadas:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	0° 39' 18,171" N	76° 44' 12,882" W	1630578	4584072
2	0° 39' 20,912" N	76° 44' 9,411" W	1630662	4584179
3	0° 39' 24,287" N	76° 44' 8,619" W	1630766	4584204
4	0° 39' 21,915" N	76° 44' 5,726" W	1630693	4584293
5	0° 39' 28,170" N	76° 44' 1,906" W	1630886	4584412
6	0° 39' 28,226" N	76° 43' 56,228" W	1630887	4584588
7	0° 39' 27,795" N	76° 43' 50,312" W	1630874	4584771
8	0° 39' 22,591" N	76° 43' 44,479" W	1630714	4584951
9	0° 39' 19,436" N	76° 43' 43,762" W	1630616	4584973
10	0° 39' 15,708" N	76° 43' 44,153" W	1630502	4584961
11	0° 39' 10,686" N	76° 43' 43,843" W	1630347	4584971
12	0° 39' 3,399" N	76° 43' 45,767" W	1630123	4584911
13	0° 38' 59,766" N	76° 43' 51,258" W	1630012	4584741
14	0° 39' 2,091" N	76° 43' 56,223" W	1630083	4584587
15	0° 39' 3,736" N	76° 43' 58,896" W	1630134	4584504
16	0° 39' 5,860" N	76° 44' 1,295" W	1630199	4584430
17	0° 39' 8,053" N	76° 44' 3,693" W	1630267	4584356

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

18	0° 39' 9,906" N	76° 44' 6,144" W	1630324	4584280
19	0° 39' 11,411" N	76° 44' 8,490" W	1630370	4584208
20	0° 39' 13,821" N	76° 44' 11,118" W	1630444	4584126

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Descripción de linderos:

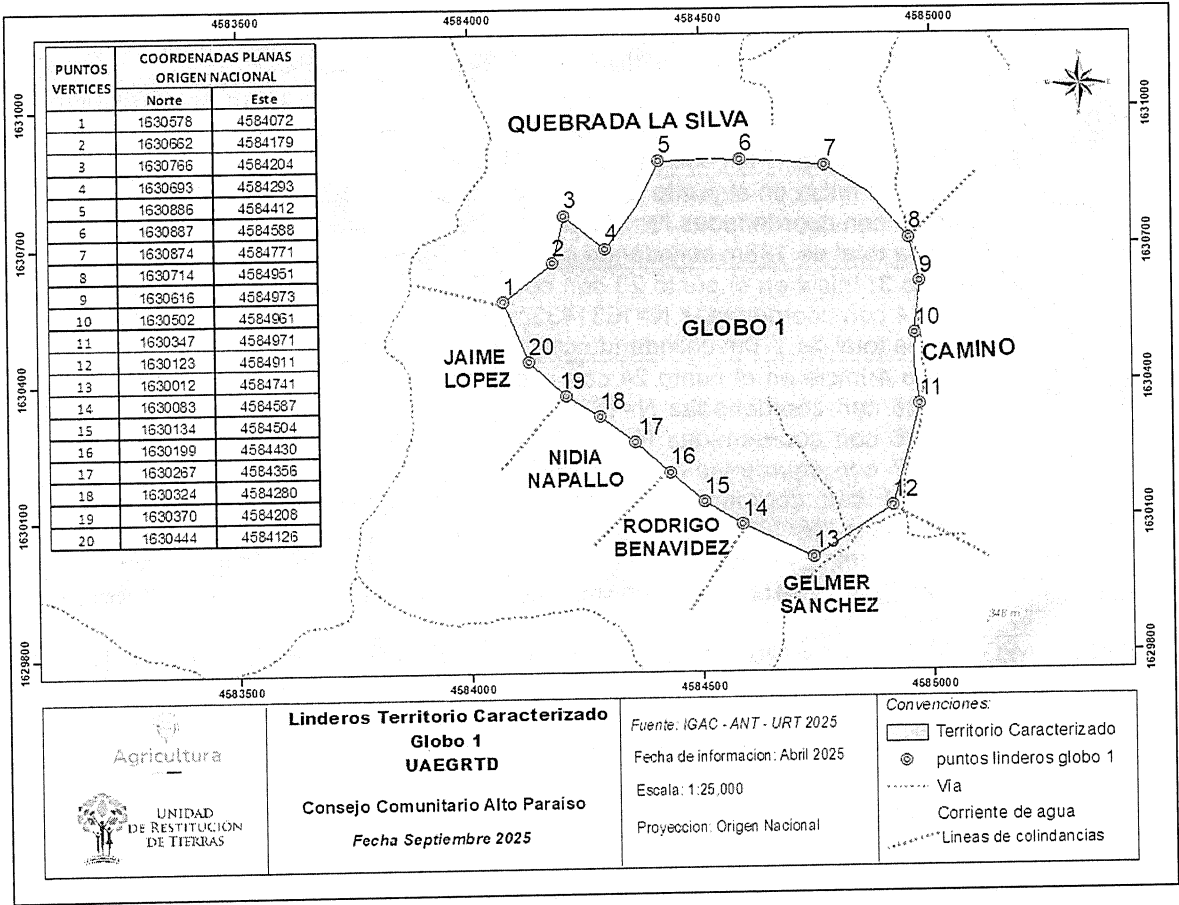
DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 1:	
Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=1630578m, E=4584072m, al punto 2 con coordenadas N=1630662m, E=4584179m en sentido noreste, al punto 3 con coordenadas N=1630766m, E=4584204m, al punto 4 con coordenadas N=1630693m, E=4584293m en sentido sureste, al punto 5 con coordenadas N=1630886m, E=4584412m en sentido noreste, al punto 6 con coordenadas N=1630887m, E=4584588m, al punto 7 con coordenadas N=1630874m, E=4584771m en sentido sureste, al punto 8 con coordenadas N=1630714m, E=4584951m en una distancia total de 1189m colindando con Quebrada la Silva.
Oriente:	Lindero 2: Inicia en el punto 8 con coordenadas N=1630714.0m, E=4584951.0m, al punto 9 con coordenadas N=1630616m, E=4584973m en sentido sureste, al punto 10 con coordenadas N=1630502m, E=4584961m en sentido suroeste, al punto 11 con coordenadas N=1630347m, E=4584971m en sentido sureste, al punto 12 con coordenadas N=1630123m, E=4584911m en sentido suroeste en una distancia total de 602m colindando con Camino.
Sur:	Lindero 3: Inicia en el punto 12 con coordenadas N=1630123m, E=4584911m, al punto 13 con coordenadas N=1630012m, E=4584741m en sentido suroeste, al punto 14 con coordenadas N=1630083m, E=4584587m en sentido noroeste en una distancia total de 373m colindando con Gelmer Sánchez. Lindero 4: Inicia en el punto 14 con coordenadas N=1630083m, E=4584587m, al punto 15 con coordenadas N=1630134m, E=4584504m en sentido noroeste, al punto 16 con coordenadas N=1630199m, E=4584430m en una distancia total de 196m colindando con Rodrigo Benavidez.
Occidente:	Lindero 5: Inicia en el punto 16 con coordenadas N=1630199m, E=4584430m, al punto 17 con coordenadas N=1630267m, E=4584356m en sentido noroeste, al punto 18 con coordenadas N=1630324.0m, E=4584280m, al punto 19 con coordenadas N=1630370m, E=4584208m en una distancia total de 283m colindando con Nidia Napallo. Lindero 6: Inicia en el punto 19 con coordenadas N=1630370m, E=4584208m, al punto 20 con coordenadas N=1630444m, E=4584126m en sentido noroeste, al punto 1 con coordenadas N=1630578m, E=4584072m en una distancia total de 255m colindando con Jaime López..

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Mapa 1. Linderos Globo 1.



Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Coordenadas:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
21	0° 39' 47,584" N	76° 42' 54,205" W	1631481	4586508
22	0° 39' 47,016" N	76° 42' 48,507" W	1631463	4586685
23	0° 39' 46,574" N	76° 42' 44,077" W	1631450	4586822
24	0° 39' 46,029" N	76° 42' 38,612" W	1631433	4586991
25	0° 39' 40,269" N	76° 42' 44,547" W	1631256	4586807
26	0° 39' 40,426" N	76° 42' 46,168" W	1631261	4586757
27	0° 39' 40,189" N	76° 42' 47,810" W	1631253	4586706
28	0° 39' 39,599" N	76° 42' 50,088" W	1631235	4586636
29	0° 39' 39,244" N	76° 42' 52,167" W	1631225	4586571
30	0° 39' 39,373" N	76° 42' 53,970" W	1631229	4586515

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo
Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

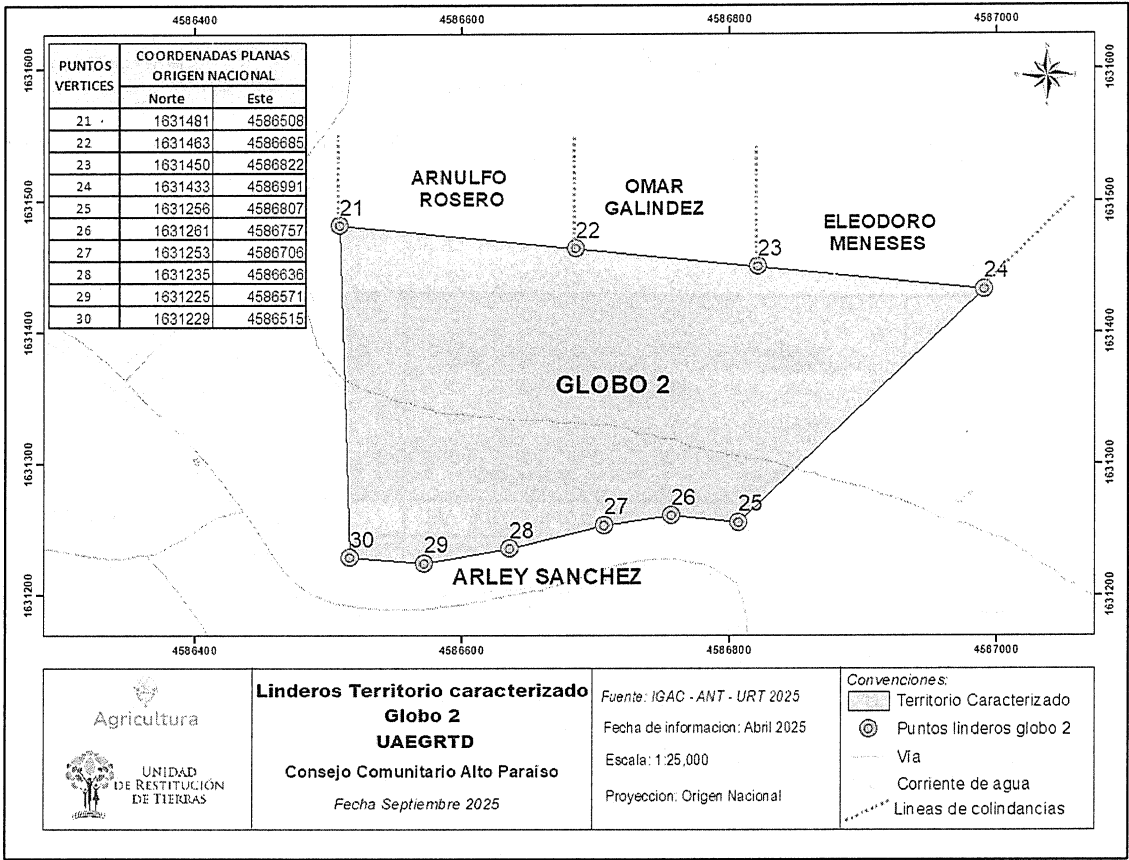
GLOBO DOS (2):

Descripción de linderos:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 2:	
Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 21 con coordenadas N=1631481m, E=4586508m, al punto 22 con coordenadas N=1631463m, E=4586685m en sentido sureste en una distancia total de 177m colindando con Arnulfo Rosero.
Oriente:	Lindero 2: Inicia en el punto 22 con coordenadas N=1631463m, E=4586685m, al punto 23 con coordenadas N=1631450m, E=4586822m en sentido sureste en una distancia total de 138m colindando con Omar Galindez.
Sur:	Lindero 3: Inicia en el punto 23 con coordenadas N=1631450m, E=4586822m, al punto 24 con coordenadas N=1631433m, E=4586991m en sentido sureste en una distancia total de 170m colindando con Eleodoro Meneses.
Occidente:	Lindero 4: Inicia en el punto 24 con coordenadas N=1631433m, E=4586991m, al punto 25 con coordenadas N=1631256m, E=4586807m en sentido suroeste, al punto 26 con coordenadas N=1631261m, E=4586757m en sentido noroeste, al punto 27 con coordenadas N=1631253m, E=4586706m en sentido suroeste, al punto 28 con coordenadas N=1631235m, E=4586636.0m, al punto 29 con coordenadas N=1631225.0m, E=4586571m, al punto 30 con coordenadas N=1631229m, E=4586515m en sentido noroeste, al punto 21 con coordenadas N=1631481m, E=4586508m en una distancia total de 804m colindando con Arley Sánchez.

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Mapa 2. Linderos Globo 2.



Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

GLOBO TRES (3):

Coordenadas:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
31	0° 38' 47,499" N	76° 43' 17,720" W	1629634	4585779
32	0° 38' 46,656" N	76° 43' 15,134" W	1629608	4585859
33	0° 38' 42,615" N	76° 43' 13,614" W	1629483	4585906
34	0° 38' 41,703" N	76° 43' 2,604" W	1629455	4586247
35	0° 38' 37,781" N	76° 43' 2,255" W	1629334	4586258
36	0° 38' 32,579" N	76° 43' 2,707" W	1629174	4586243
37	0° 38' 32,768" N	76° 43' 5,697" W	1629180	4586151
38	0° 38' 32,379" N	76° 43' 8,273" W	1629168	4586071
39	0° 38' 29,730" N	76° 43' 10,929" W	1629087	4585989
40	0° 38' 26,943" N	76° 43' 15,793" W	1629001	4585838
41	0° 38' 27,569" N	76° 43' 16,950" W	1629021	4585802
42	0° 38' 27,522" N	76° 43' 21,728" W	1629019	4585654
43	0° 38' 36,406" N	76° 43' 19,437" W	1629293	4585726
44	0° 38' 43,876" N	76° 43' 18,874" W	1629522	4585743

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Descripción de linderos:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 3:	
Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 31 con coordenadas N=1629634m, E=4585779m, al punto 32 con coordenadas N=1629608m, E=4585859m en sentido sureste, al punto 33 con coordenadas N=1629483m, E=4585906m, al punto 34 con coordenadas N=1629455m, E=4586247m en una distancia total de 559m colindando con Hugo Rodríguez.
Oriente:	Lindero 2: Inicia en el punto 34 con coordenadas N=1629455m, E=4586247m, al punto 35 con coordenadas N=1629334m, E=4586258m en sentido sureste, al punto 36 con coordenadas N=1629174m, E=4586243m en sentido suroeste en una distancia total de 282m colindando con José Jiménez.
Sur:	Lindero 3: Inicia en el punto 36 con coordenadas N=1629174m, E=4586243m, al punto 37 con coordenadas N=1629180m, E=4586151m en sentido noroeste, al punto 38 con coordenadas N=1629168m, E=4586071m en sentido suroeste, al punto 39 con coordenadas N=1629087m, E=4585989m, al punto 40 con coordenadas N=1629001m, E=4585838m en una distancia total de 462m colindando con Mirian Rojas.
Occidente:	Lindero 4: Inicia en el punto 40 con coordenadas N=1629001m, E=4585838m, al punto 41 con coordenadas N=1629021m, E=4585802m en sentido noroeste, al punto 42 con coordenadas N=1629019m, E=4585654m en sentido suroeste, al punto 43 con coordenadas N=1629293m, E=4585726m en sentido noreste, al punto 44 con coordenadas N=1629522m, E=4585743m, al punto 31 con coordenadas N=1629634m, E=4585779m en una distancia total de 818m colindando con Alfonso Ruiz.

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

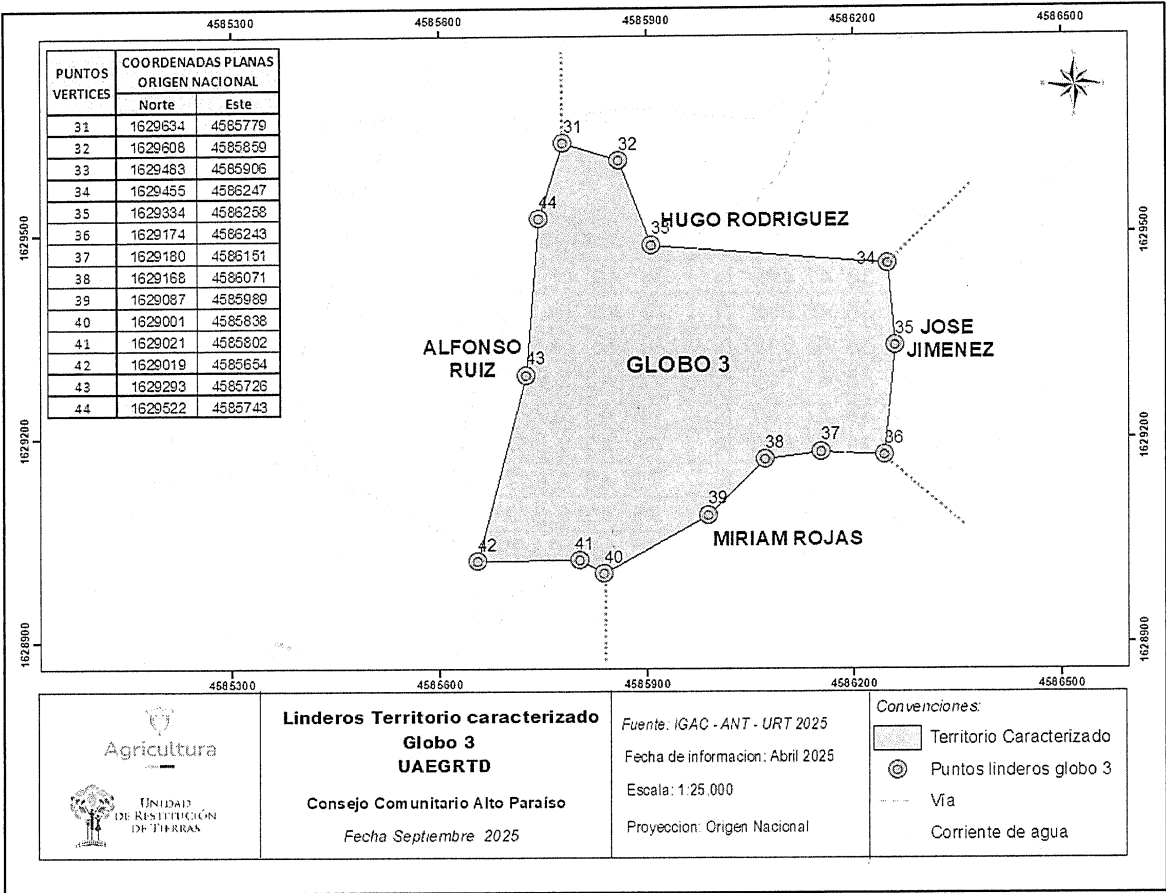
RD-CR-MO-06

V2

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 10

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Mapa 3. Linderos Globo 3.



Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

GLOBO CUATRO (4):

Coordenadas:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
45	0° 38' 13,352" N	76° 42' 32,436" W	1628582	4587180
46	0° 38' 9,333" N	76° 42' 25,252" W	1628459	4587403
47	0° 38' 5,366" N	76° 42' 26,763" W	1628337	4587356
48	0° 38' 4,121" N	76° 42' 27,238" W	1628298	4587341
49	0° 38' 2,500" N	76° 42' 29,647" W	1628249	4587266
50	0° 38' 3,935" N	76° 42' 32,470" W	1628293	4587179
51	0° 38' 4,330" N	76° 42' 35,914" W	1628305	4587072
52	0° 38' 8,921" N	76° 42' 34,391" W	1628446	4587120

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 11

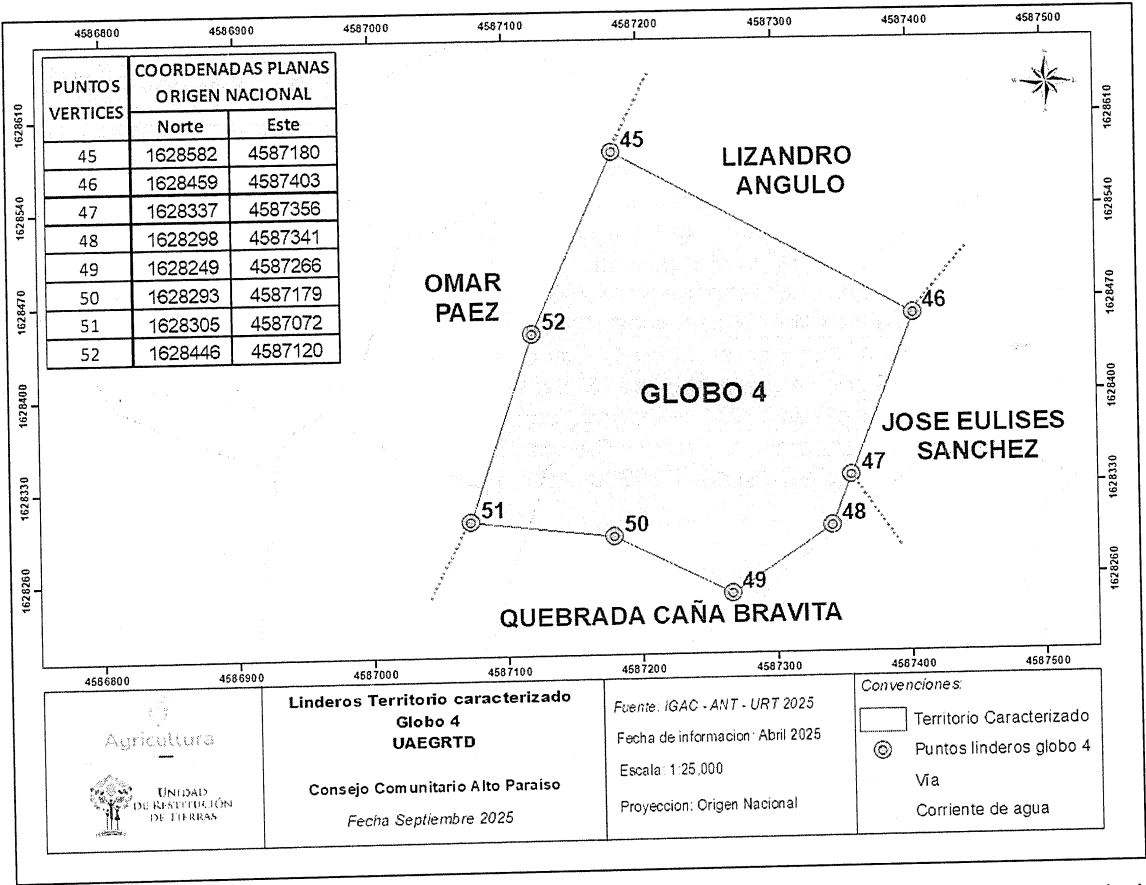
Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Descripción de linderos:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 4:	
Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 45 con coordenadas N=1628582m, E=4587180m, al punto 46 con coordenadas N=1628459m, E=4587403m en sentido sureste en una distancia total de 254m colindando con Lisandro Angulo.
Oriente:	Lindero 2: Inicia en el punto 46 con coordenadas N=1628459m, E=4587403m, al punto 47 con coordenadas N=1628337m, E=4587356m en sentido suroeste en una distancia total de 131m colindando con José Eulises Sánchez.
Sur:	Lindero 3: Inicia en el punto 47 con coordenadas N=1628337m, E=4587356m, al punto 48 con coordenadas N=1628298.m, E=4587341m en sentido suroeste, al punto 49 con coordenadas N=1628249m, E=4587266m, al punto 50 con coordenadas N=1628293m, E=4587179m en sentido noroeste, al punto 51 con coordenadas N=1628305m, E=4587072m en una distancia total de 336m colindando con Quebrada Caña Bravita.
Occidente:	Lindero 4: Inicia en el punto 51 con coordenadas N=1628305m, E=4587072m, al punto 52 con coordenadas N=1628446.0m, E=4587120m en sentido noreste, al punto 45 con coordenadas N=1628582m, E=4587180m en una distancia total de 298m colindando con Omar Páez.

Fuente: UAGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Mapa 4. Linderos Globo 4.



Fuente: UAGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 12

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

GLOBO CINCO (5):

Coordenadas:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS - WGS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
53	0° 38' 16,423" N	76° 42' 19,687" W	1628677	4587575
54	0° 38' 31,003" N	76° 42' 8,243" W	1629125	4587930
55	0° 38' 28,174" N	76° 42' 6,961" W	1629038	4587969
56	0° 38' 25,892" N	76° 42' 5,666" W	1628967	4588009
57	0° 38' 22,746" N	76° 42' 4,110" W	1628871	4588057
58	0° 38' 15,833" N	76° 42' 9,533" W	1628658	4587889
59	0° 37' 59,020" N	76° 42' 22,723" W	1628141	4587481

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Descripción de linderos:

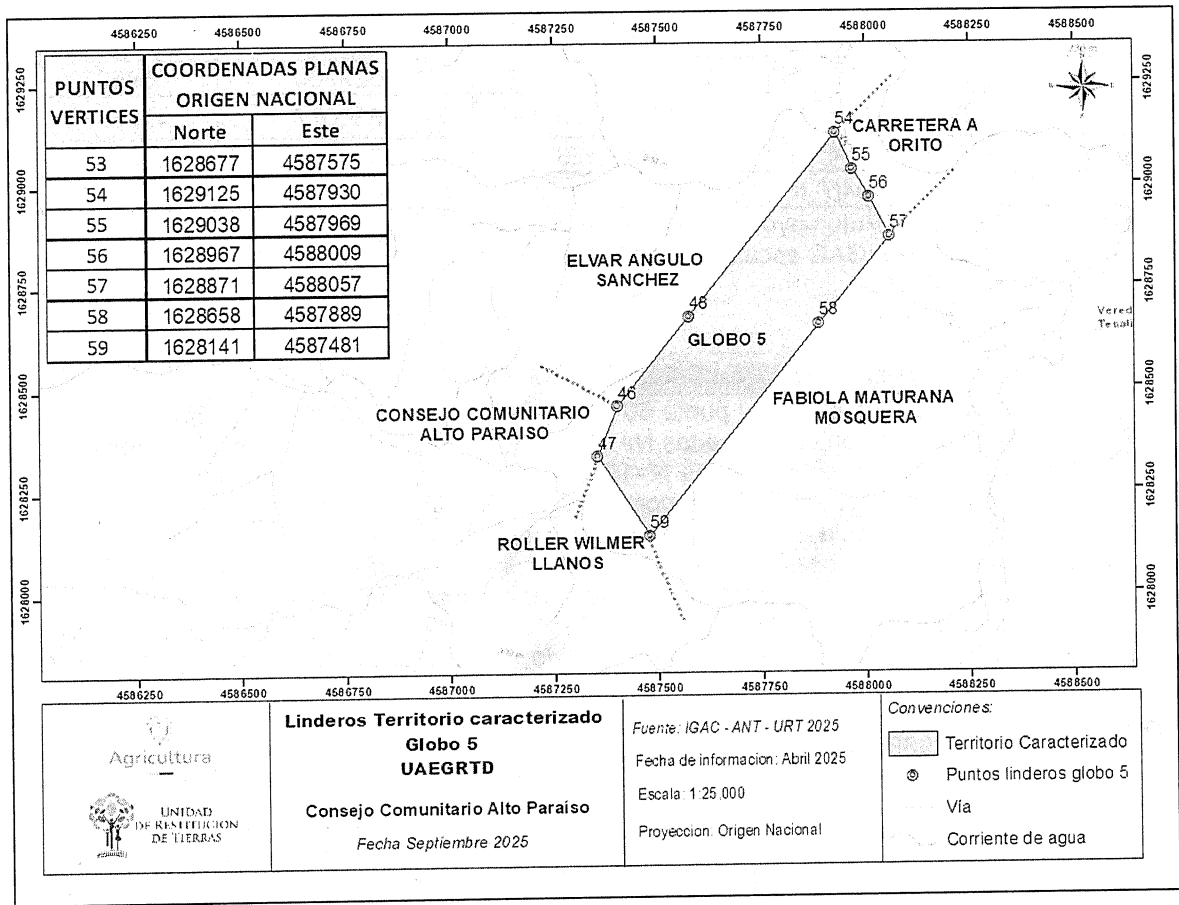
DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 5:	
Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 54 con coordenadas N=1629125m, E=4587930m, al punto 55 con coordenadas N=1629038m, E=4587969m en sentido sureste, al punto 56 con coordenadas N=1628967m, E=4588009m, al punto 57 con coordenadas N=1628871m, E=4588057.0m en una distancia total de 285m colindando con Carretera a Orito.
Oriente:	Lindero 2: Inicia en el punto 57 con coordenadas N=1628871m, E=4588057m, al punto 58 con coordenadas N=1628658.m, E=4587889m en sentido suroeste, al punto 59 con coordenadas N=1628141m, E=4587481m en una distancia total de 930m colindando con Fabiola Maturana Mosquera.
Sur:	Lindero 3: Inicia en el punto 59 con coordenadas N=1628141m, E=4587481m, al punto 47 con coordenadas N=1628337m, E=4587356m en sentido noroeste en una distancia total de 709m colindando con Roller Wilmer Llanos.
Occidente:	Lindero 4: Inicia en el punto 47 con coordenadas N=1628337 m, E=4587356m, al punto 46 con coordenadas N=1628459m, E=4587403m en sentido noreste en una distancia total de 132m colindando con Consejo Comunitario Alto Paraíso.

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Mapa 5. Linderos Globo 5.



Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

GLOBO SEIS (6):

Coordenadas:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
60	0° 39' 5,108" N	76° 43' 13,487" W	1630175	4585910
61	0° 39' 5,972" N	76° 43' 7,604" W	1630202	4586093
62	0° 39' 5,605" N	76° 43' 5,045" W	1630190	4586172
63	0° 39' 3,139" N	76° 43' 5,664" W	1630114	4586153
64	0° 39' 2,495" N	76° 43' 5,412" W	1630095	4586160
65	0° 39' 1,231" N	76° 43' 4,267" W	1630056	4586196
66	0° 39' 1,876" N	76° 43' 3,814" W	1630075	4586210
67	0° 39' 1,670" N	76° 43' 3,378" W	1630069	4586223
68	0° 39' 0,043" N	76° 43' 3,619" W	1630019	4586216
69	0° 38' 55,730" N	76° 43' 0,304" W	1629886	4586318
70	0° 38' 54,215" N	76° 42' 58,055" W	1629840	4586388

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo
Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Ellecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 14

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

71	0° 38' 52,161" N	76° 43' 4,664" W	1629777	4586183
72	0° 38' 48,185" N	76° 43' 2,958" W	1629654	4586236
73	0° 38' 51,572" N	76° 43' 18,815" W	1629759	4585745
74	0° 38' 56,155" N	76° 43' 11,417" W	1629900	4585974
75	0° 39' 1,926" N	76° 43' 11,770" W	1630077	4585964
76	0° 39' 2,804" N	76° 43' 12,936" W	1630104	4585927
77	0° 39' 3,946" N	76° 43' 13,699" W	1630139	4585904

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Descripción de linderos:

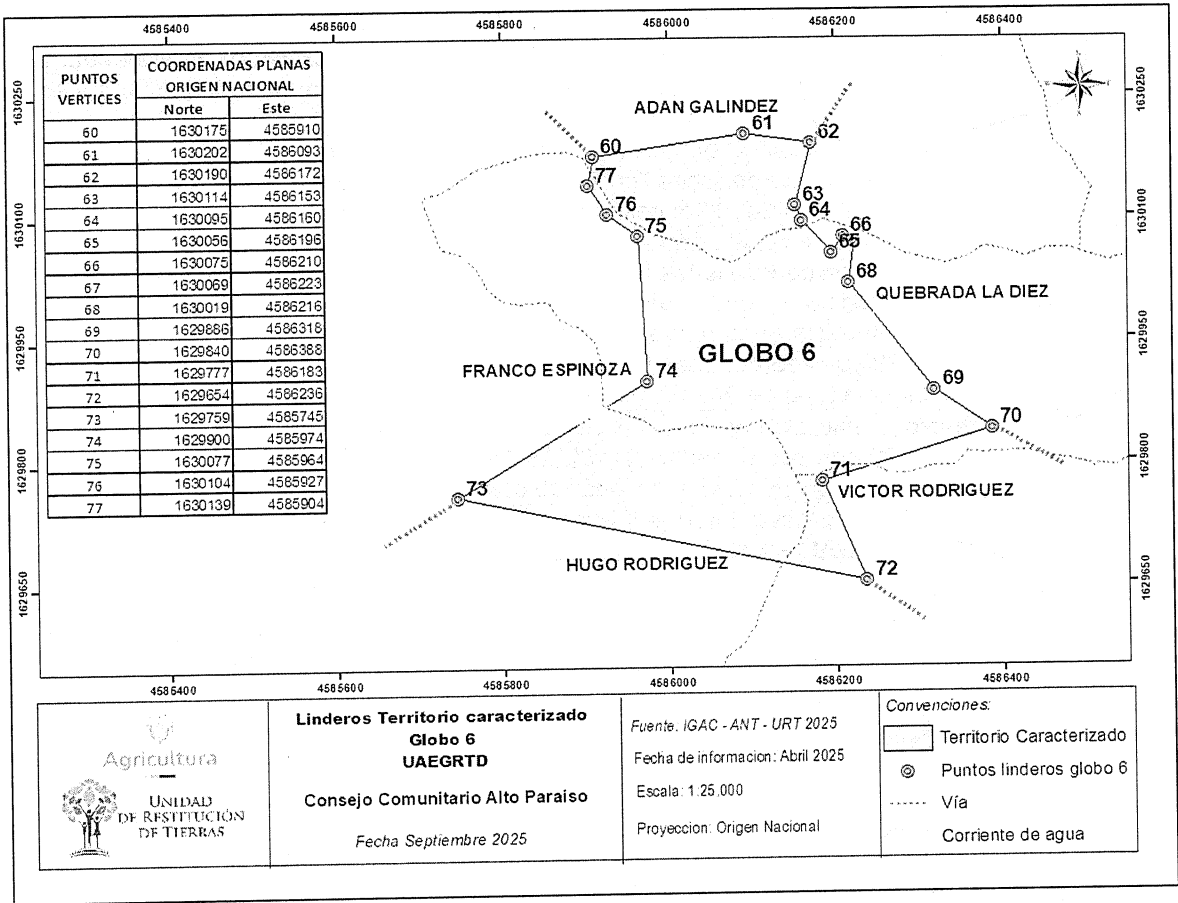
DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 6:	
Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 60 con coordenadas N=1630175m, E=4585910m, al punto 61 con coordenadas N=1630202m, E=4586093m en sentido noreste, al punto 62 con coordenadas N=1630190m, E=4586172m en sentido sureste en una distancia total de 264m colindando con Adán Galíndez.
Oriente:	Lindero 2: Inicia en el punto 62 con coordenadas N=1630190m, E=4586172m, al punto 63 con coordenadas N=1630114m, m en sentido suroeste, al punto 64 con coordenadas N=1630095m, E=4586160m en sentido sureste, al punto 65 con coordenadas N=1630056m, E=4586196m, al punto 66 con coordenadas N=1630075m, E=4586210m en sentido noreste, al punto 67 con coordenadas N=1630069m, E=4586223m en sentido sureste, al punto 68 con coordenadas N=1630019m, E=4586216m en sentido suroeste, al punto 69 con coordenadas N=1629886m, E=4586318m en sentido sureste, al punto 70 con coordenadas N=1629840m, E=4586388m en una distancia total de 493m colindando con Quebrada la Diez. Lindero 3: Inicia en el punto 70 con coordenadas N=1629840m, E=4586388m, al punto 71 con coordenadas N=1629777m, E=4586183m en sentido suroeste, al punto 72 con coordenadas N=1629654m, E=4586236m en sentido sureste en una distancia total de 347m colindando con Víctor Rodríguez.
Sur:	Lindero 4: Inicia en el punto 72 con coordenadas N=1629654m, E=4586236m, al punto 73 con coordenadas N=1629759m, E=4585745m en sentido noroeste en una distancia total de 502m colindando con Hugo Rodríguez.
Occidente:	Lindero 5: Inicia en el punto 73 con coordenadas N=1629759m, E=4585745m, al punto 74 con coordenadas N=1629900m, E=4585974m en sentido noreste, al punto 75 con coordenadas N=163007m, E=4585964m en sentido noroeste, al punto 76 con coordenadas N=1630104m, E=4585927m, al punto 77 con coordenadas N=1630139m, E=4585904m, al punto 60 con coordenadas N=1630175m, E=4585910m en sentido noreste en una distancia total de 571m colindando con Franco Espinoza.

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 15

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Mapa 6. Linderos Globo 6.



Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

GLOBO SIETE (7):

Coordenadas:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
70	0° 38' 54,215" N	76° 42' 58,055" W	1629840	4586388
72	0° 38' 48,185" N	76° 43' 2,958" W	1629654	4586236
78	0° 38' 43,068" N	76° 42' 43,579" W	1629497	4586836
79	0° 38' 36,380" N	76° 42' 50,134" W	1629291	4586633
80	0° 38' 42,698" N	76° 42' 57,081" W	1629486	4586418
81	0° 38' 47,951" N	76° 43' 2,858" W	1629647	4586239

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

RD-CR-MO-06

V2

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 16

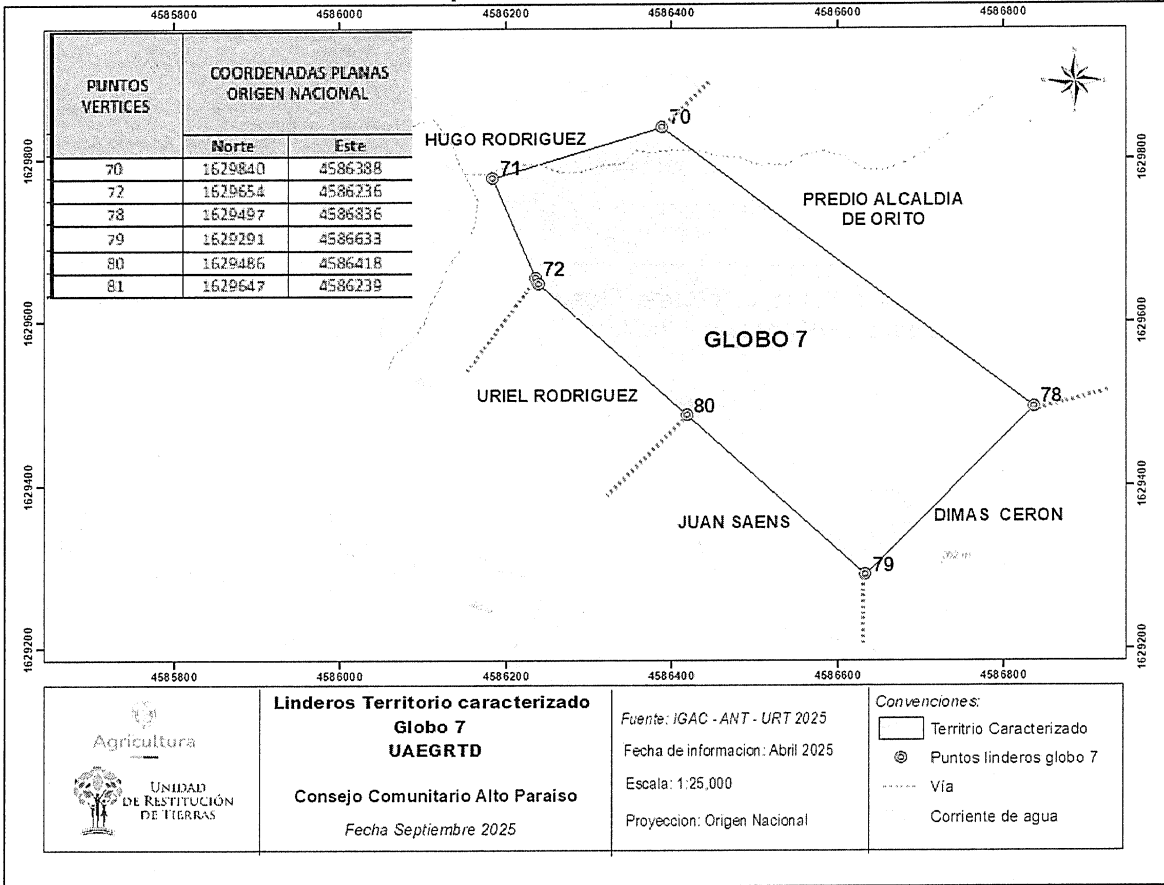
Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Descripción de linderos:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 7:	
Norte:	Lindero 1: Inicia en el punto 70 con coordenadas N=1629840m, E=4586388m, al punto 78 con coordenadas N=1629497m, E=4586836m en sentido sureste en una distancia total de 564m colindando con Alcaldía de Orito.
Oriente:	Lindero 2: Inicia en el punto 78 con coordenadas N=1629497m, E=4586836m, al punto 79 con coordenadas N=1629291m, E=4586633m en sentido suroeste en una distancia total de 289m colindando con Dimas Cerón.
Sur:	Lindero 3: Inicia en el punto 79 con coordenadas N=1629291m, E=4586633m, al punto 80 con coordenadas N=1629486m, E=4586418m en sentido noroeste en una distancia total de 290m colindando con Juan Sáenz Lindero 4: Inicia en el punto 80 con coordenadas N=1629486m, E=4586418m, al punto 72 con coordenadas N=1629654m, E=4586236m en sentido noroeste en una distancia total de 249m colindando con Uriel Rodríguez.
Occidente:	Lindero 5: Inicia en el punto 72 con coordenadas N=1629654m, E=4586236m, al punto 70 con coordenadas N=1629847m, E=4586239m en sentido sureste en una distancia total de 347m colindando con Hugo Rodríguez.

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Mapa 7. Linderos Globo 7.



Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 17

Continuación de Resolución RGE 0738: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

GLOBO OCHO (8):

Coordenadas:

PUNTOS VERTICES	COORDENADAS GEOGRAFICAS WGS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
82	0° 39' 57,578" N	76° 43' 17,880" W	1631789	4585776
83	0° 39' 58,368" N	76° 43' 17,124" W	1631813	4585799
84	0° 39' 57,798" N	76° 43' 16,554" W	1631796	4585817
85	0° 39' 57,024" N	76° 43' 17,376" W	1631772	4585791

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

Descripción de linderos:

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES GLOBO 8:	
Norte:	Lindero 5: Inicia en el punto 82 con coordenadas N=1629654m, E=4586236m, al punto 84 con coordenadas N=1629647m, E=4586239m en sentido sureste en una distancia total de 59m colindando con Alba María Urresti.
Oriente:	Lindero 5: Inicia en el punto 82 con coordenadas N=1629654m, E=4586236m, al punto 84 con coordenadas N=1629647m, E=4586239m en sentido sureste en una distancia total de 59m colindando con Alba María Urresti.
Sur:	Lindero 2: Inicia en el punto 84 con coordenadas N=1631796m, E=4585817m, al punto 85 con coordenadas N=1631772m, E=4585791.0m en sentido suroeste en una distancia total de 35.4m colindando con Alba María Urresti.
Occidente:	Lindero 3: Inicia en el punto 85 con coordenadas N=1631772m, E=4585791m, al punto 82 con coordenadas N=1631789m, E=4585776m en sentido noroeste en una distancia total de 22.7m colindando con Carretera a Orito.

Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

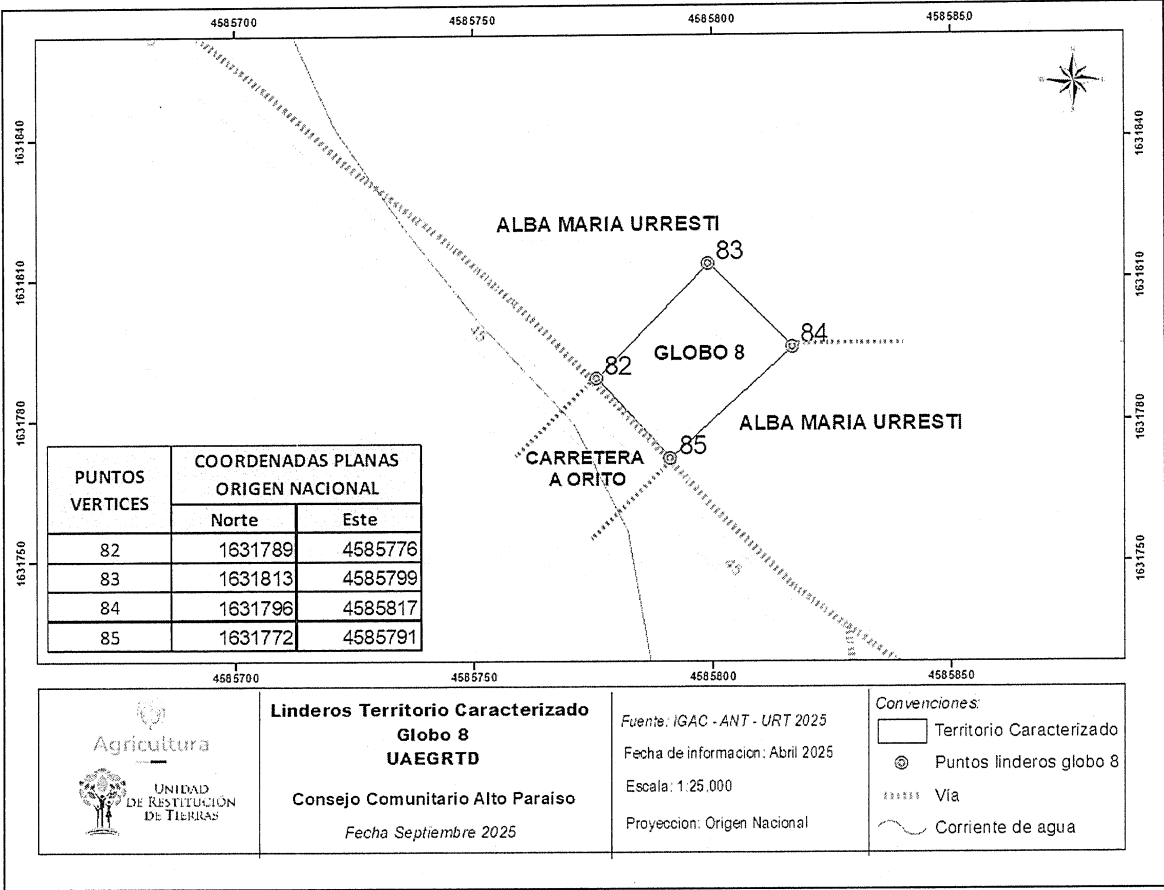
Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 18

Continuación de Resolución RGE 0738: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.

Mapa 8. Linderos Globo 8.



Fuente: UAEGRTD-DT-Putumayo, Informe Técnico Étnico. Octubre 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE.

SEGUNDO. Solicitar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del círculo registral de Puerto Asís, para que de conformidad con la Resolución No. RE-041 del 09 de diciembre de 2020 expedida por el Ministerio del Interior y la Resolución No. RZE 00148 del 30 de abril de 2020 de la UAEGRTD, se inscriba la medida de protección de derechos territoriales a favor del Consejo Comunitario Alto Paraíso, en los folios de Matrícula Inmobiliaria No. 442-83214, 442-83215, 442-83216, 442-83217, 442-8238, 442-69434, 442-77691 y 442-55487, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y se aplique el criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011. Todo lo anterior, de conformidad con el Decreto Ley 4635 de 2011, auto de seguimiento 005 de 2009 de la H. Corte Constitucional, Guía Interinstitucional de La Ruta Étnica para la Protección de Derechos Territoriales del Ministerio del Interior, y las demás concordantes.

TERCERO. Solicitar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del círculo registral de Puerto Asís, la anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTDAF- del territorio colectivo del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento del Putumayo, de conformidad con el inciso 1º del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4635 de 2011, Artículo 17 del Decreto 4826 de 2011, Artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 440 de 2016, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 442-83214, 442-83215, 442-83216, 442-83217, 442-8238, 442-69434, 442-77691 y 442-55487, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y se aplique el criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826- Mocoa- Putumayo- Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 0738 de 2025 Hoja N°. 19

Continuación de Resolución RGE 0738: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".

CUARTO. Notificar la presente resolución al representante legal del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento del Putumayo.

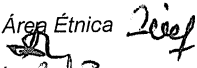
QUINTO. Comunicar a los terceros determinados e indeterminados que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la Unidad, así como, por medio de aviso en la Personería Municipal de Orito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Mocoa, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.


DIANA SILVA MONTEALEGRE
DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Zulieth Tovar Cabezas, Profesional Jurídica Área Étnica 
Revisó: Eduardo Cuesvas, Coordinador Área Étnica 
Revisó: Esteban Rojas, Profesional Catastral Área Étnica 
Revisó: Gladys Paola Torres Pineda- Profesional Especializado de Coordinación de Asuntos Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras DAE -UAEGRTD 
Aprobó: Gieseken Alegría Vidal – Coordinador de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – UAEGRTD. 

ID: 1068386

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Putumayo

Carrera 9 No. 21-108 piso 1- hotel Samay Mocoa- Barrio Jorge Eliecer Gaitán- Teléfonos (571)3770300- (5788) 4204619-4205826-
Mocoa- Putumayo- Colombia

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-22
	COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN EL RTDAF	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 22/11/2019

COMUNICACIÓN A TERCEROS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE DEL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO ALTO PARAÍSO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

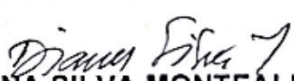
Señores:

TERCEROS INDETERMINADOS

La Dirección Territorial Putumayo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas se permite comunicar, que el territorio colectivo del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento del Putumayo, fue inscrito en el componente étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, por medio de la Resolución No. RGE 0738 del 17 de octubre de 2025, *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1068386, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Alto Paraíso, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”*.

Las oposiciones a la inscripción en el componente étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente –RTDAF, de acuerdo a las normas referida, serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca del proceso judicial.

Atentamente,


DIANA SILVA MONTEALEGRE
DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Zulieth Tovar, Profesional Jurídica Área Étnica 
 Revisó: Eduardo Cuesvas, Coordinador Área Étnica 